



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088 - 3530

DIRECCIÓN: AVENIDA KENNEDY N° 3 A - 116

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Puerto Boyacá, (Boyacá) a los cuatro (04) días del mes Diciembre de dos mil doce (2012), siendo las 16:15 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSO BARON CALDERON**, con carné No 14110 , **CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA** con carné No 14885 Y **NOHORA PUENTES PERALTA** con carné No 2906, Nos hicimos presentes en el inmueble **AVENIDA KENNEDY N° 3 A - 116**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 13 de junio de 2011, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **CESAR AUGUSTO URIZA ARGUELLO** identificado con al C.C. No 72.247.370, quien manifestó ser **ARRENDATARIO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 200 M² Linderos: Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba antes mencionada y la Escritura Pública 771 de fecha 07 de julio de 2008, de la Notaría Única del Circuito de Puerto Boyacá – Boyacá, se verificaron en su integridad la cavidad y linderos del predio. No obstante el experto que acompaña esta diligencia INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA verifico los linderos de acuerdo a la Carta Catastral Plancha 0001 – C, con vigencia 2010, Cedula Catastral 01-02-0017-0083. La cual dio como linderos: **POR EL NORTE:** en 8 metros avenida Kennedy, **POR EL SUR:** en 7.9 metros con predio 080, **POR EL ORIENTE** en 24.8 metros con el predio 084, **POR EL**

Estado del Bien: Bueno para el uso y la destinación que se le tiene (parqueadero).

Uso o Destinación Actual del Bien: Parqueadero.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dra. **INGRID DAMARIS OBANDO DURAN** identificado con C.C. **63.357.786** DE **BUCARAMANGA**. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **INGRID DAMARIS OBANDO DURAN**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

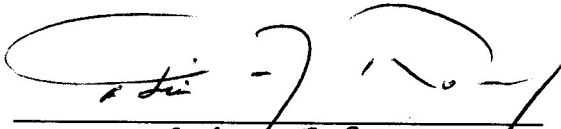
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

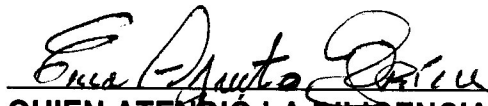
Estoy de acuerdo con la diligencia y una vez más aclaro que este bien me lo dio en arrendamiento el señor **GERARDO ZULUAGA CLAVIJO**, a quien en el mes de noviembre del 2011 no le pago arriendo. Estoy dispuesto a entregarlo cuando la autoridad lo requiera.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos

- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Escritura Pública No: 771
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



 FISCAL 96/00090
 Nombre y Apellido: FALDO RAMOS Y

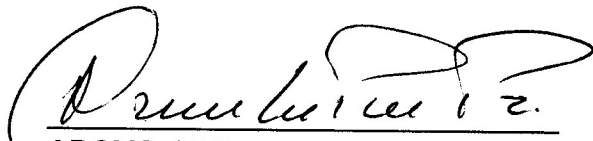

 QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y Apellido: Eason Augusto Rizo
 Dirección: Avenida Central 36790
 Teléfono: 3112417274




 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

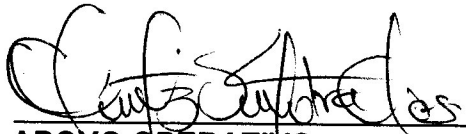
Nombre y Apellido: IANUS DANIEL OBANDO SUAREZ
 Dirección:
 Teléfono: 3158744276


 APOYO OPERATIVO
 Nombre y Apellido: Robinson Barón C.



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido - Johana Puentes Peralta
Policia Judicial C.T.I.



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido Carlos Ortiz Sacramento
Policia Judicial C.T.I.



Nombre y Apellido RODOLFO CHAVES HERNANDEZ

Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá